



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

**TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21  
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Miércoles 1 de julio de 1981

Núm. 78

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

*Concurso - Oposición para proveer en propiedad una plaza de Técnico Medio en Informática en esta Corporación Provincial de Palencia*

**RESOLUCIONES** de esta Administración, por las que se hace público el resultado del sorteo fijando el orden de actuación de los señores opositores admitidos ante el Tribunal Calificador y señalando día, hora y lugar de comienzo de las pruebas señaladas en la convocatoria:

De conformidad con las bases de la convocatoria de este concurso - oposición, publicado íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de 31 de octubre de 1979 y de lo dispuesto en el Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, sobre oposiciones y concursos, se hace saber, para expresa notificación a los señores opositores admitidos que, efectuado en el día de la fecha y previo anuncio, el sorteo público, para determinar el orden de actuación ante el Tribunal, ha dado el resultado siguiente:

*Orden de actuación por llamamiento único*

- 1.—Mosquera Fernández, Manuel-David
- 2.—Santana Téllez, Darío
- 3.—Gutiérrez Albina, José - María

Asimismo se da a conocer, por el mismo medio, que el comienzo del primer ejercicio, tendrá lugar el día 7 de agosto del año corriente, a las nueve horas, en la Biblioteca del Palacio Provincial, ante el Tribunal debidamente constituido.

Los llamamientos se efectuarán por el orden anteriormente indicado, serán únicos y entendiéndose que el opositor

que no comparezca al ser nombrado, renuncia a todos sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Palencia 25 de junio de 1981. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

2169

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Tributos del Estado de la 4.ª Zona de Carrión de los Condes

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

El señor Recaudador de Tributos del Estado de la 4.ª Zona de Carrión de los Condes:

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 17/80, que se sigue en esta oficina de mi cargo, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

**PROVIDENCIA.** — Autorizada la subasta por el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 11 de noviembre de 1980, del bien inmueble embargado al deudor Hros. de Rosalía Herrezuelo, por débitos a la Hacienda Pública, en concepto de Urbana e importe de 784 pesetas por principal, 157 pesetas de recargo de apremio y otras 1.500 pesetas más que se calculan para costas y gastos del expediente, habiéndose efectuado el embargo de la finca, por medio de diligencia de fecha 25 de junio de 1980, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de julio próximo, a las doce treinta horas de su mañana, en el Juzgado de Paz de Riberos de la Cueva (Palencia), y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia al deudor, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en rebeldía y mediante edictos que se expondrán en el tablón de anuncios del Ayunta-

miento de la Capitalidad de la Zona, en el del Ayuntamiento de los débitos y en esta oficina, remitiéndose un ejemplar a la Delegación de Hacienda.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que el deudor es Hros. de Rosalía Herrezuelo, siendo la finca a enajenar una urbana en el casco de Riberos de la Cueva, calle Ronda, número 6, con un valor catastral de 44.969 pesetas y una base imponible de 1.259 pesetas, con superficie de 168 metros cuadrados, que linda por la derecha, Mariano Duránte Caminero; izquierda, Hros. de Julio Antón de Fuentes y fondo, Mariano Duránte Caminero, no existiendo carga alguna conocida.

2.º—Que según informes del Ayuntamiento de Riberos de la Cueva, el inmueble se encuentra en un estado ruinoso.

3.º—Que el tipo de subasta para la primera licitación es de 31.475 pesetas.

4.º—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 de citado tipo, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace pago de los descubiertos.

7.º—Que el remate de la finca podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

8.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.º—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propie-

dad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la oficina de Recaudación, sita en la Avda. de Millán Astray, de Carrión de los Condes (Palencia), hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

10.—Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuese objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

11.—Se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, a los terceros poseedores o desconocidos, si los hubiere, que deben tenerse por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Carrión de los Condes 15 de junio de 1981. — El Recaudador, Migue Jiménez Jiménez. 2218

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.476

#### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) PETICIONARIO. — Iberduero, S. A. — Distribución Valladolid.
- b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Baños de Cerrato. Enlace línea "Circunvalación Sur" de Venta de Baños, con línea Regantes Baños de Cerrato.
- c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Sustitución de línea existente.
- d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Línea aérea, trifásica, a 20 KV., longitud total con derivaciones 3.292 metros, capacidad de transporte 6.200 KVA.
- e) PROCEDENCIA DE MATERIALES. — Nacional.
- f) PRESUPUESTO. — 2.496.579 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 17 de junio de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota. 2106

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.477

#### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información públi-

ca la petición de instalación de líneas eléctricas, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) PETICIONARIO. — Iberduero, S. A., distribución Valladolid.
- b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Paredes de Nava.
- c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Mejorar las condiciones del servicio.
- d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Línea "Circunvalación Norte", de 2.554 metros de longitud, con cinco derivaciones. Línea "Circunvalación Sur", de 844 metros, con una sola derivación. Longitud total con derivaciones, 4.530 metros. Tensión, 20 KV. Capacidad de transporte 8.452 KVA.
- e) PROCEDENCIA DE MATERIALES. — Nacional.
- f) PRESUPUESTO. — 6.004.357 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 19 de junio de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota. 2108

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación y citación providencia

#### EDICTO

Con motivo de los autos núm. 418-420/81, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Guillermo Vielba Vielba y 2 más, contra Club Valdeolmillos, S. A., y otros, en reclamación por salarios, estando en ignorado paradero las demandadas Club Valdeolmillos, S. A., y Coto de Caza Reunidos, S. L., cuyo último domicilio conocido era en Revilla de Santullán (Palencia), por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Palencia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado, una vez subsanado el defecto procesal de falta de emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, que dio lugar a la nulidad de actuaciones dictada en la sentencia número 313/81, de fecha veintiséis de mayo, citar por el presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día dieciséis de julio, a las diez cuarenta horas de su mañana, para los actos de juicio, con la advertencia legal de que a los mismos deberán concurrir provistos de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los mismos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, asimismo requiríase a los demandados en la persona de su representante legal para que comparezcan a los mismos, a fin de prestar confesión judicial, así como requiriéndoles para que aporten a los autos la prueba documental propuesta en las demandas, consistente en nóminas o recibos salariales relativos a los actores, y

al tiempo a que se contrae la presente reclamación.

Y para que así conste y sirva de citación y notificación a las partes y especialmente a los demandados Club Valdeolmillos, S. A., y Coto de Caza Reunidos, S. L., en la actualidad en ignorado paradero y cuyo domicilio conocido era en Revilla de Santullán (Palencia). Extiende la presente en Palencia, a doce de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga. 2172

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez de instrucción número dos de Palencia y su partido.

Hago saber a los herederos de Manuel Filloy Campos y su esposa María Dolores Rendón Álvarez, vecinos que fueron de Francia, St. Redegonde 12000 Rodez, provincia de Aveyron, que las diligencias previas tramitadas en este Juzgado con el número 426/81, han sido sobreseídas por auto del día de hoy, haciéndoles saber a dichos herederos el derecho que los asiste de solicitar se dicte el correspondiente auto de cuantía máxima.

Dado en Palencia a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Magistrado, Juez, Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 2162

PALENCIA — NUM. 2

#### Requisitoria

De Lara Leiva, Francisco, de 18 años de edad, soltero, pastelero, hijo de Francisco y de Eulogia, natural de Aranjuez y vecino que fue de dicha localidad, calle Almívar, número 53, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 42 de 1980, seguido en este Juzgado por robo contra el mismo, comparacerá en término de diez días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital o este Juzgado para notificarle auto de prisión y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, que tan pronto sea habido lo pongan a la disposición de la Audiencia o de este Juzgado.

Dado en Palencia a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Magistrado Juez, Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz. 2161

### Juzgados de Distrito

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas número 1.375/80, seguidos en este Juzgado por lesiones y daños

en accidente de circulación, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

**SENTENCIA.** — Palencia, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, por lesiones en accidente, en el que son partes Marcelino Santamaría Prieto, mayor de edad, casado, jubilado, domiciliado en Lieja; Diego Pinillos Valdivieso, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Venta de Baños; Mercedes Telesforo Albertur, mayor de edad, y sin domicilio conocido; Angel Alonso Santamaría, de catorce años, vecino de Lantadilla, representante legal del mismo su padre Angel Alonso Calderón, mayor de edad, casado, de la misma vecindad; Juan Mazariegos Cerrato, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Baños de Cerrato; Alfredo Mazariegos Cerrato, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal, y

**FALLO.** — Que debo condenar y condeno a Marceliano Santamaría Prieto, a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y caso de impago a cuatro días de arresto menor, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, a que abone al representante legal del lesionado Angel Alonso Santamaría, la cantidad de seis mil pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar — Rubricada.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Marceliano Santamaría, Diego Pinillos y Mercedes Telesforo, expido y firmo la presente en Palencia, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera Calonge.

2171

#### PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

**Certifico:** Que en los autos de juicio de faltas número 723/81, seguidos en este Juzgado por estafa, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

**SENTENCIA.** — Palencia, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, por estafa, en el que son partes, María Teresa García Franco, mayor de edad, casada, sus labores, de esta vecindad, Antonio Soler Núñez, mayor de edad, casado, empleado, de la misma vecindad, Ricardo Fernández Mollón, mayor de edad, vecino que fue de Valladolid, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal y

**FALLO.** — Que debo condenar y condeno a Ricardo Fernández Mollón, a la pena de quince días de arresto menor,

a que abone a Antonio Soler Núñez, la cantidad de diez mil pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

**Publicación.** — Leída y publicada, ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Ricardo Fernández Mollón, expido y firmo la presente en Palencia, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera Calonge.

2171

#### PALENCIA

##### Cédula de citación

Por la presente se cita de comparencia ante este Juzgado de Distrito a Edmar Rodrigues Garrido, mayor de edad, obrero, hijo de Joaune y Rosa, natural de Afile (Portugal), y vecino de Augaburg (Alemania), para que dentro del plazo de tres días, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en los autos de juicio de faltas número 1.033/81, por daños en accidente de circulación, bajo los apercibimientos que determina la Ley sino comparece.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Palencia, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario. Luis Nájera Calonge.

2202

#### PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

**Certifico.** — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 618/81, por lesiones en agresión, se ha dictado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previa. artículo 28, tfa. 1.<sup>a</sup>, 205 pesetas.

Registro, D. Común 11.<sup>a</sup>, 36 pesetas.  
Ejecución de Sentencia, art. 29, 1.<sup>a</sup>, 54 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.<sup>a</sup> 89 pesetas.

Expedición de 4 despachos, D. C. 6.<sup>a</sup>, 356 pesetas.

Cumplimiento de 4 despachos, artículo 31, 1.<sup>o</sup>, 178 pesetas.

Mutualidad judicial, 430 pesetas.  
Actos jurídicos documentados, 850 pesetas.

Locomoción, 300 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Total pesetas s. e. u o., 2.870 ptas.

Importa la presente tasación de costas a las figuradas dos mil ochocientas setenta pesetas, de cuya cantidad es responsable María del Carmen Tamayo Lomas.

Y para que conste y sirva de notificación a la condenada, María del Carmen Tamayo Lomas, que se encuentra en ignorado paradero, y por término de tres días, expido y firmo el presente en Palencia, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera Calonge.

2121

#### BAÑOS DE CERRATO

##### Cédula de notificación y vista

En juicio de faltas que con el número 72/81, se sigue ante este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha practicado la siguiente:

*Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia.*

Tasa judicial, (artículo 28), 360 pesetas.

Registro (D. C. 11), 40 pesetas.

Diligencias previas (artículo 28), 50 pesetas.

Mutualidad judicial, 240 pesetas.

Multa impuesta, 2.500 pesetas.

Expedición y cumplimiento de despachos, 260 pesetas.

Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, 3.150 pesetas.

Reintegro juicio, 500 pesetas.

Ejecución sentencia, 50 pesetas.

Tasación de costas, 270 pesetas.

Total s. e. u o., 7.420 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas siete mil cuatrocientas veinte pesetas, que corresponde hacer efectivas al condenado al pago de las mismas Juan Gonzalez Peixoto.

Baños de Cerrato a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno. — María Victoria Valdespino. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Juan Gonzalez Peixoto, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

2101

#### BAÑOS DE CERRATO

##### Requisitoria

José Fernández Abelendio, de 49 años de edad, soltero, hijo de José y María, natural de Pontevedra, vecino que fue de Barcelona, calle Mayor de Sarriá, núm. 45, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado en término de diez días, para hacer efectiva la tasación de costas practicada en el juicio de faltas contra él seguido 240/80, así como cumplir cinco días de arresto menor en el depósito municipal, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha.

2156

#### BAÑOS DE CERRATO

##### Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 122/1981, por daños en accidente de circulación, ha mandado citar al señor Fiscal y a las partes para que el día veinte de julio y hora de las diez cincuenta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Ayuntamiento de Venta de Baños, a la celebración del

juicio expresado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, y que de no comparecer sin justa causa les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, e instruyendo al denunciado del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al denunciado Ventura Alvarez Dorado, conductor del vehículo HLM-162, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

2157

## BAÑOS DE CERRATO

### Requisitoria

Por la presente requiero a Anastasio Freire Tabares, de 31 años de edad, soltero, albañil, hijo de Rafael y de Inocencia, natural de Cabo Verde, hoy en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas número 77/80, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, para que comparezca ante el mismo, a fin de ingresar en el Depósito Municipal y cumplir la pena de tres días de arresto menor, como sustitutoria de la multa dejada de satisfacer en meritados autos, entregue el permiso de conducir y se practique una diligencia de represión privada.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades de la Policía Judicial que, en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez de Distrito, J. José Sertucha. — El Secretario (ilegible).

2194

## BAÑOS DE CERRATO

### Requisitoria

Por la presente requiero a José Arcanjo Rumor da Costa, de 19 años de edad, soltero, operario, hijo de Mario y de Idalia, natural de Cantanhede (Portugal), en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas que bajo el número 16/81, se tramita en este Juzgado por daños accidente de circulación, para que comparezca ante el mismo, a fin de ingresar en el Depósito Municipal y cumplir la pena de tres días de arresto menor, como sustitutorio de la multa dejada de satisfacer en meritados autos.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades de la Policía Judicial que, en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez de Distrito, J. José Sertucha. — El Secretario (ilegible).

2195

## BAÑOS DE CERRATO

### Requisitoria

Por la presente requiero a Antonio Alberto Gomes, de 49 años de edad, casado, hijo de Antonio y de María, natural de Acoreira (Portugal), hoy en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado, con el número 1 de 1981, por daños

en accidente de circulación, para que comparezca ante el mismo, a fin de ingresar en el Depósito municipal y cumplir la pena de tres días de arresto menor, como sustitutorio de la multa dejada de satisfacer en meritados autos.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades de la Policía Judicial que, en caso de ser habido, le pongan a disposición de este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez de Distrito, J. José Sertucha. — El Secretario (ilegible).

2196

## CERVERA DE PISUERGA

### Cédula de citación

Vicente Izquierdo García, mayor de edad, casado, labrador, natural de Rebanal de los Caballeros, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, el próximo día uno de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas número 120/1981, por pastoreo abusivo, acompañado de las pruebas de que intente valerse, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Maura Pérez.

2185

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

*Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el procedimiento Concurso-Oposición, una plaza vacante, de Aparejador o Arquitecto Técnico, en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes*

#### B A S E S :

Primera. — *Objeto de la Convocatoria.* — Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión en propiedad, por el procedimiento de Concurso Oposición de una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Excelentísimo Ayuntamiento, perteneciente al Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase Técnicos Medios, dotada con el sueldo correspondiente al Nivel de proporcionalidad 8, (Coeficiente retributivo 3,3), pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos adoptados por el Pleno de esta Corporación. A la plaza anunciada se acumularán las vacantes que se produzcan de la misma naturaleza, hasta que finalice el plazo para presentación de instancias.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.* — De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 33 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, para ser admitidos a las pruebas

previas los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Contar con la edad mínima de 18 años, sin haber cumplido los 60, en la fecha de la Convocatoria, el exceso del límite máximo señalado podrá computarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo para presentación de instancias.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni incompatibilidad, según el artículo 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. — *Incompatibilidad del cargo.* — Además de las incompatibilidades específicas establecidas para el cargo en la Legislación vigente, el cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia o Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichas retribuciones tuvieran el carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase. Igualmente, se consideran incompatibilidades con la elaboración de cualquier clase de proyectos, prestación de sus servicios por sí o mediante persona interpuesta a Empresas particulares, dentro de la jurisdicción del Ayuntamiento.

En cuanto a los trabajos que, referentes a su profesión acepte fuera del término municipal, deberá ponerlos previamente en conocimiento de la Alcaldía, a efectos de autorización de tales trabajos, la cual podrá ser denegada por resolución razonada, fundada en motivo de interés público. Si esta resolución no se dictase en el plazo de 48 horas, se entenderá tácitamente concedida la autorización.

Cuarta. — *Instancias y admisión.* — Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso - Oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, y que se comprometen a prestar el juramento o promesas reglamentarios, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el último de los anuncios de la Convocatoria que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el "Boletín Oficial del Estado", éste en extracto.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Junto con las instancias deberán acompañarse los documentos acreditativos de los méritos que aleguen los aspirantes para su calificación en la fase de Concurso, debiendo asimismo acompañar recibo acreditativo de haber abonado la cantidad de 1.000,— pese-

tas, que serán satisfechas en la Depositaria Municipal como derechos de examen, y que no serán devueltas, una vez satisfechas, mas que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la Oposición.

Quinta. — *Admisión de aspirantes.* — Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la Lista Provisional de Aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el del "Estado" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada.

Sexta. — *Tribunal calificador.* — El Tribunal calificador del Concurso-Oposición estará constituido en la forma que determinan los artículos 245 y 26 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado (Profesor de la Escuela especial le Aparejadores o Arquitectos Técnicos).

Un representante del Colegio Oficial de Aparejadores.

El Jefe del Servicio técnico respectivo en la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

El tribunal quedará integrado además, por los Suplentes respectivos, que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocalías del mismo no delegadas.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del "Estado" y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del tribunal se verificará, al menos un mes antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

Séptima. — *Comienzo y desarrollo de las pruebas de la Oposición.* — Para establecer el orden en que habrán de actuar los Opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo; la lista con el número obtenido en el sorteo se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como el día y hora y lugar en que comiencen los ejercicios.

Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos

meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios de la Convocatoria.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Octava. — *Ejercicio de la Oposición.* — Los ejercicios de la Oposición serán los tres siguientes:

*Primer ejercicio.* — Consistirá en el trazado de una vía o urbanización de un sector con determinación de perfiles longitudinales, perfiles transversales tipo, mediciones y presupuesto del movimiento de tierras necesaria y de los materiales que constituyen su urbanización.

Este ejercicio se desarrollará en un tiempo máximo de cuatro horas y bajo la vigilancia del Tribunal.

Para el desarrollo de esta prueba, los aspirantes deberán venir provistos del material necesario.

*Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de sesenta minutos, tres temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes del programa anejo a esta convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio, será pública.

Se valorarán los conocimientos expuestos y concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el Aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias, el diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

*Tercer ejercicio (Práctico).* — Redacción práctica de un trabajo personal, que versará sobre una de las siguientes materias:

Mediciones y Presupuestos.  
Levantamiento de planos de parcela y emplazamiento.  
Cécula urbanística.  
Apeos y demoliciones.  
Valoración de terrenos y edificios.  
Informes sobre ruinas.

Durante el desarrollo de estas pruebas, los aspirantes podrán hacer en todo momento uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Novena. — *Calificación de los ejercicios.* — Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, el primer ejercicio y de 15 el segundo y tercero, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en el primer ejercicio y de 7,50 en cada uno de los dos restantes.

El número de puntos que podría ser otorgado por cada miembro del Tribunal, serán los siguientes; de 0 a 10 puntos el primer ejercicio, y de 0 a 15 el segundo y tercero respectivamente.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el coeficiente la calificación definitiva, para el aspirante en el ejercicio de que se trate en la Oposición.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se aprueben y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Décima. — *Fase del Concurso.* — Par la fase del Concurso, se establece la siguiente escala graduada de méritos:

A). De calificación reglada con sujeción al siguiente baremo:

	Puntos
a). Especialización en las funciones propias del cargo hasta ... ..	9
b). Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en la misma ó en otra Corporación Local, hasta ... ..	9
c). Experiencia en dirección de Obras públicas municipales, hasta ... ..	7
d). Experiencia en Oficinas Técnicas o en el ejercicio de la profesión, hasta ... ..	5

B). De apreciación discrecional con una valoración conjunta no superior a 3 puntos:

Los demás méritos, condiciones y circunstancias que cada Concursante-Opositor, pueda alegar y acreditar debidamente.

Undécima. — El Tribunal procederá a calificar a los aspirantes seguidamente y en la fase de concurso, de conformidad con el baremo que determina la Base anterior y con la documentación aportada por el aspirante.

Duodécima. — La puntuación total definitiva que obtenga cada aspirante vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase: Oposición y Concurso.

En caso de empate se resolverá a favor del aspirante de mayor edad.

Décimotercera. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.* — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes, que, hayan superado la fase de oposición, por orden de puntuación de la suma de la Oposición y del Concurso, aunque excediesen del número de plazas convocadas; bien entendido que únicamente procederá el nombramiento a la plaza o plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos para el nombramiento, presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos, de las condiciones para tomar parte en esta convocatoria, que se exigen en la Base segunda, que son:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título o testimonio notarial del mismo, de Arquitecto Técnico o Aparejador, expedido por la Escuela Oficial correspondiente, o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos des-

pués de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.º Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Quienes tuvieran la condición de Funcionarios Públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la Oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo superado todas las pruebas, figure con mayor puntuación en la propuesta del Tribunal.

Una vez aprobada la Propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el aspirante nombrado habrá de tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décimocuarta. — *Incidencias.* — El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición y de la calificación de la fase del Concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

Décimoquinta. — *Ley reguladora del Concurso-Oposición.* — El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este Concurso-Oposición, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, y tiene consideración de Ley reguladora de esta Convocatoria.

La presente convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos, establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Palencia 22 de junio de 1981. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

*Programa del tercer ejercicio del Concurso-Oposición para una plaza de Aparejador (Base octava).*

## I

### ADMINISTRACION PUBLICA

1. El Municipio: Organización y competencia del Municipio en régimen común.

2. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. — Procedimientos y Elaboración y aprobación.

3. Los Organos de Gobierno Municipales. El Alcalde. Nombramiento. — Deberes y atribuciones.

4. El Ayuntamiento. — Composición. — La elección de Concejales. — El Pleno y la Comisión Permanente. — Régimen de Sesiones. — La suspensión de acuerdos de las Corporaciones Locales.

5. La organización de los Servicios Administrativos Locales. — La Secretaría General. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros Servicios Administrativos.

6. Los Contratos Administrativos en la esfera local. — Legislación reguladora. — Clases de contratos administrativos locales.

7. Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. — Consideración especial de la selección de Contratista. — Régimen jurídico de los contratos locales.

8. Los bienes de las Entidades Locales. — Clases. — El dominio público local.

9. Derechos y deberes de los Funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

## II

### URBANISMO

10. El planeamiento municipal. — Los Planes Generales Municipales de Ordenación. — Los Planes Parciales de Ordenación. — Proyectos de Urbanización. — Los programas de actuación urbanística.

11. Municipios sin Plan de Ordenación. — Clasificación del suelo y régimen jurídico aplicable. — Delimitación del Casco Urbano. — Las normas complementarias y subsidiarias del Planeamiento. — Los Planes especiales de Urbanismo.

12. La clasificación del suelo. — Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamientos de la obra urbanizadora. — El patrimonio municipal del suelo. — Concepto, naturaleza jurídica. — Régimen aplicable.

13. La ejecución de los Planes de Ordenación: Competencia y principios generales. — Actuación por Polígonos. — Sistemas de actuación: Determinación del sistema aplicable. — Los principios de afectación de Plus Valías y de justa distribución de beneficios y cargas.

14. Los sistemas de actuación urbanística: Compensación, cooperación y expropiación.

15. Intervención en la edificación y uso del suelo: El sometimiento a licencia. — La reacción contra las licencias ilegales: Nulidad de pleno derecho e infracción urbanística grave. — La sus-

pensión. Revisión y Anulación. — La vía de recurso: legitimación pública y plazo. — Supuestos de responsabilidad de la Administración en caso de anulación. — La revocación de las licencias.

16. Ordenes de ejecución. — La declaración de ruina. — Obras sin licencia ni orden de ejecución. — Infracciones urbanísticas. — Clases. — Responsabilidad. — Sanciones. — Prescripción.

## III

### COMPETENCIA MUNICIPAL

17. Lesiones en edificaciones de tipo normal. — Lesiones de adaptación o encaje. — Lesiones por cedimiento ó asiento. — Lesiones por aplastamiento. — Lesiones por corrimiento. — Lesiones debidas a fenómenos endógenos. — Precauciones y remedios ante estos tipos de lesiones.

18. Ideas generales sobre las Ordenanzas del Cuerpo de Bomberos. — El fuego: Teoría del fuego, su origen y propagación. — Propagación de un incendio en un edificio. — Clasificación de los fuegos. — Tipo de extintores.

19. Ideas generales sobre los sistemas de distribución de aguas, alcantarillado y depuración de aguas de una ciudad.

20. Ideas generales sobre redes de alimentación y desagüe de aguas de un edificio de viviendas.

21. Ideas generales sobre pavimentaciones tradicionales y modernas.

22. Ideas generales sobre alumbrado público y en edificios.

23. Elaboración de Proyectos de construcciones civiles por las Corporaciones Locales y su tramitación.

24. Funciones específicas del Aparejador ó Arquitecto Técnico en los Entes Municipales.

Palencia 16 de junio de 1981. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

2183

### ANTIGÜEDAD

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Antigüedad 26 de junio de 1981. — El Alcalde, Cruz Mena.

2198

### CASTREJON DE LA PEÑA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente que se tramita con el número uno, sobre suplemento de crédito, por medio de superávit en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1981, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, de

acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 683, 684 y 691 de la Ley de Régimen Local.

Castrejón de la Peña 25 de junio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2179

## DUEÑAS

## EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento en Pleno, en sesiones de 13 de octubre de 1979 y 28 de mayo de 1981, Proyectos Técnicos para Obras de mejora abastecimiento y depuración de aguas en Dueñas el primero, y para Obras complementarias de abastecimiento de aguas en Dueñas el 2.º, confeccionados por los señores Ingenieros don Mateo Gallego Tendero y don Enrique Font Arellanos, ambos, se encuentran expuestos al público por espacio de quince días hábiles, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos establecidos en el art. 143 de la Ley de Régimen Local, a fin de que contra los mismos, se puedan formular por cuantos tengan interés en ello, las oportunas reclamaciones.

Dueñas 26 de junio de 1981. — El Alcalde en funciones, Carlos Muñoz.

2177

## LOMAS DE CAMPOS

## EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 25 de junio de 1981, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva de los Presupuestos Ordinario y de Inversiones para el ejercicio de 1981, cuyo resumen de los mismos a nivel de capítulos:

## PRESUPUESTO ORDINARIO

## GASTOS

## A. Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, pesetas 257.229.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio. 423.865 pesetas.
3. Intereses.
4. Transferencias corrientes, 2.000 pesetas.

## B. Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 21.000 ptas.
  7. Transferencias de capital, 7.040 pesetas.
  8. Variación de activos financieros.
  9. Variación de pasivos financieros,
- TOTAL, 711.134 pesetas.

## INGRESOS

## A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 62.800 ptas.
2. Impuestos indirectos, 57.250 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 270.500 pts.
4. Transferencias corrientes, 310.584 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 10.000 ptas.

## B. Operaciones de capital

6. Enajenación de Inversiones reales.
  7. Transferencias de capital.
  8. Variación de activos financieros,
  9. Variación de pasivos financieros.
- TOTAL, 711.134 pesetas.

## PRESUPUESTO DE INVERSIONES

## GASTOS

- B) Operaciones de capital, 250.000 pesetas.

## INGRESOS

- B) Operaciones de capital, 250.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 del Real Decreto - Ley 3/1981, de 16 de enero.

Lomas de Campos 26 de junio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2175

## OLEA DE BOEDO

## EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 21 de junio de 1981, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 88.197 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 483.044 pesetas.
3. Intereses.
4. Transferencias corrientes.

## B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales.
  7. Transferencias de capital, 6.000 pesetas.
  8. Variación de activos financieros.
  9. Variación de pasivos financieros,
- TOTAL, 577.241 pesetas.

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 62.000 ptas.
2. Impuestos indirectos, 12.000 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 11.100 ptas.
4. Transferencias corrientes, 192.141 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 300.000 ptas.

## B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales,
  7. Transferencias de capital.
  8. Variación de activos financieros.
  9. Variación de pasivos financieros.
- TOTAL, 577.241 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Olea de Boedo 22 de junio de 1981. — El Alcalde, San Martín.

2151

## OSORNILLO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese

plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Osornillo 27 de junio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2191

## OSORNO LA MAYOR

## EDICTO

Habiéndose acordado por el Pleno de este Ayuntamiento desafectar del servicio público al que se encuentra afecto, el inmueble situado en calle de Conde de Garay, de esta localidad de Osorno y que estuvo destinado a Casa de Médico y Centro Sanitario Rural de Higiene. con una superficie de 269,29 metros cuadrados, y que linda por la derecha entrando y fondo, con finca municipal, e izquierda, con finca de don Félix Muñoz López, el objeto de destinarle a los fines que estime más conveniente el Ayuntamiento, se expone el expediente al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8-2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, al objeto de que durante el plazo de un mes puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo.

Osorno la Mayor 25 de junio de 1981. — El Alcalde, Guillermo Miguel Palacios.

2178

## PINO DEL RIO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pino del Río 26 de junio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2192

## SOTO DE CERRATO

## EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 20 de junio de 1981, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio, para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

## GASTOS

## A. Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, pesetas 648.301.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios. 1.644.757 ptas.
3. Intereses, 185.192 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 500 ptas.

## B. Operaciones de capital

6. Inversiones reales.
7. Transferencias de capital, 103.434 pesetas.

8. Variación de activos financieros.
  9. Variación de pasivos financieros, 161.255 pesetas.
- TOTAL, 2.743.439 pesetas.

## INGRESOS

## A. Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 189.028 ptas.
2. Impuestos indirectos, 148.050 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 396.766 pts.
4. Transferencias corrientes, 800.037 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.209.558 pesetas.

## B. Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales.
7. Transferencias de capital.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

TOTAL, 2.743.439 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 del Real Decreto - Ley 3/1981, de 16 de enero.

Soto de Cerrato 27 de junio de 1981.  
—El Alcalde (ilegible).

2190

## VELILLA DEL RIO CARRION

## EDICTO

Composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión para cubrir en propiedad cuatro plazas de personal de oficios de su plantilla de funcionarios:

PRESIDENTE: D. Félix Bonillo González, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento. Suplente: D. Primitivo Rebanal Rebanal, primer teniente de Alcalde.

VOCALES: D. Gerardo García González, concejal. D. Antonio Navarrete Pardo, Jefe de la Unidad Básica de Administración Local y don Santiago de la Hoz Rodríguez, Director del Colegio Nacional. Suplente: D. Eusebio Mancebo Martín, concejal. D. Antonio Nieto Valderas, Subjefe de la Unidad Básica de Administración Local y don Carlos Bermejo Vallejo, profesor de E. G. B.

Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para presentar escritos de recusación contra cualquiera de los miembros del tribunal, de acuerdo con lo establecido en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Velilla del Río Carrión 26 de junio de 1981. — El Alcalde, Félix Bonillo.

2193

## VENTA DE BAÑOS

## ANUNCIO

ASUNTO. — Lista provisional de admitidos y excluidos en la oposición libre para proveer en propiedad tres plazas de operarios de servicios (una plaza de operario de jardinería y dos plazas de operarios de limpieza), vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes establecido en las bases de la convocatoria publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 112 de 11 de mayo de 1981, y BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 41 de 6 de abril de 1981, la Comisión Permanente en sesión de fecha 16 de junio de los corrientes, aprobó la siguiente lista provisional de opositores admitidos y excluidos, para proveer en propiedad las plazas indicadas, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento:

## Una plaza de operario de jardinería

## ADMITIDOS:

1. Teófilo Miguel Cuesta Ortiz
2. Luis Miguel Morala Garcés.
3. Antonio García Gómez
4. Julio Ortega Alonso
5. Francisco Javier Medina Asensio
6. Teodoro Mena Ginel
7. Francisco González Marcos
8. Clemente Palenzuela González
9. Felipe López Carrión
10. José Antonio Ulloa Cordero
11. Ignacio Jesús Ortega Nieto
12. Eustasio Escudero Villullas
13. Felipe Colino Colino
14. Francisco Javier Marín Sebastián
15. Francisco Javier Andrés Barón
16. Cruz de las Heras Mata.

## EXCLUIDOS:

Ninguno.

## Dos plazas de operarios de limpieza

## ADMITIDOS:

1. Jesús Zamora Paraiso
2. Luis Miguel Morala Garcés
3. Jesús Angel Río Fernández
4. Martín Martínez Castro
5. Antonio García Gómez
6. Bruno Carazo Soler
7. Tomás Arturo Montoya Marcos
8. Amable González Pellitero
9. Julio Ortega Alonso
10. Jesús Pérez Berrocoso
11. Benedicto Urueña Domínguez
12. Agustín Caballero Torrellas
13. Francisco González Marcos
14. Julio San José González
15. Clemente Palenzuela González
16. Alfonso Villar Sanz
17. Francisco Franco Laso
18. Felipe López Carrión
19. Ignacio Jesús Ortega Nieto
20. Miguel Angel Carbajo San Juan
21. Eustasio Escudero Villullas
22. Marceliano Martín Gómez
23. Felipe Colino Colino
24. Florentino Velasco González
25. José María García Rojo
26. Gregorio González Marcos
27. Francisco Javier Andrés Barón
28. Felipe Morcuende de Casas
29. Baltasar Villacorta Manrique
30. Gregorio Grimal Ibáñez
31. Ricardo Espina Ruiz
32. Miguel Angel Nieto Pinto
33. Lucio Ramos Meneses
34. Fernando Santamarta Marcos

## EXCLUIDOS:

Ninguno.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, y tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, a efectos de oír reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del anuncio correspondiente en el "Boletín Oficial del Estado", de conformidad a lo establecido en las Bases de

la convocatoria, en el art. 5.º del Decreto 1.411/68, de 27 de junio y art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Venta de Baños 25 de junio de 1981.  
—El Alcalde, Javier Hernández García.

2158

## VILLARMENTERO DE CAMPOS

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villarmentero de Campos 12 de junio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

2197

## Documentos expuestos

## PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1981

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1981, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Buenavista de Valdavia	2200
La Pernía	2176

## PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE INVERSIONES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1981

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos de Inversiones, para el próximo ejercicio de 1981, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

## Ayuntamientos que se citan

Buenavista de Valdavia	2201
------------------------	------